



Coronel de Marina Leonardo Rosales  
Presidencia



“1945 - 2025 - 80° Aniversario de la Autonomía  
Municipal Rosaleña”

Punta Alta, 11 de abril de 2.025

Año 2025

Corresponde Expte. R-113-2025  
Resolución N° 94

**VISTO**

El preocupante estado de las calles de tierra en la localidad de Villa Arias y Villa del Mar; y

**CONSIDERANDO**

Que el mal estado de las calles de tierra genera problemas de seguridad vial, dificultando el acceso de vehículos y provoca inconvenientes para el transporte público; además de dificultar el normal acceso y circulación de vehículos particulares;

Que dicha situación provoca múltiples inconvenientes para los vecinos, afectando su calidad de vida y generando complicaciones cotidianas, especialmente en épocas de lluvias, donde el estado de las calles se deteriora aún más, incrementando el riesgo de accidentes y daños materiales;

Que es responsabilidad del municipio asegurar el mantenimiento y la mejora de la infraestructura vial, con el fin de promover el bienestar de la comunidad;

Que es necesario dar una pronta solución a este problema ya que afecta a la vida diaria de los vecinos de Villa del Mar y Villa Arias;

Que el mejoramiento integral de las calles de tierra no solo contribuirá a una mayor seguridad vial y a una mejor circulación del tránsito, sino que también facilitará el acceso de ambulancias, bomberos, transporte escolar y público, servicios de recolección de residuos y provisión de mercaderías, generando un impacto positivo en la calidad de vida de los vecinos y en el desarrollo integral de la localidad;

Para una mayor visualización, se agrega el Anexo I con material fotográfico;

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento Ejecutivo ----- a fin que tenga bien, a través del área que corresponda, realizar tareas de reparación y mantenimiento de las calles de Villa del Mar y Villa Arias, incluyendo la nivelación del suelo.-

**Artículo 2°:** Visto y Considerandos forman parte de la presente.-

**Artículo 3°:** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

Pablo Daniel Zaragoza  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Ariel Gómez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**Coronel de Marina Leonardo Rosales  
Presidencia**



**“1945 - 2025 - 80° Aniversario de la Autonomía  
Municipal Rosaleña”**

### ANEXO I

#### VILLA DEL MAR



#### VILLA ARIAS



**Pablo Daniel Zaragoza  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante**



**Pablo Ariel Gómez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante**